



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETOS DE ALCALDIA N° 131 / 2020.-

ZAPALLAR, 03 FEB 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación N° 2.489/2016, de fecha 05 de Diciembre de 2016 del Tribunal Electoral V Región Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 316/2020, de fecha 24 de Enero de 2020, que Aprueba Cuadro de Subrogancia para Cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad de Zapallar.

CONSIDERANDO:

- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña Noemi Cisternas Huichal.

DECRETO:

1° RATIFICASE Y APRUEBASE Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña **NOEMI CISTERNAS HUICHAL**, según siguiente detalle:

En Zapallar, a 01 de Diciembre de 2019, comparece por una parte la **I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, Corporación Autónoma de Derecho Público, del giro de su denominación, Rol Único Tributario Rut N° 69.050.400-6, representada para estos efectos, por su **ALCALDE**, don **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN**, chileno, Alcalde, cédula nacional de identidad N° 15.960.626-0, ambos domiciliados para estos efectos en Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, en adelante, indistintamente "La contratante" o "La Municipalidad", por una parte y por la otra don(a) **NOEMI CISTERNAS HUICHAL**, Técnico Nivel Superior en Odontología, Nacionalidad Chilena, cédula nacional de identidad N° [redacted] domiciliado(a) en [redacted] en adelante "El (la) Contratado(a)" ambos mayores de edad, quienes vienen en celebrar la siguiente Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de acuerdo a las normas generales de estos contratos y a las especiales que a continuación se indican.

PRIMERO: Con fecha 01 de Diciembre de 2019, la **I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, y doña **NOEMI CISTERNAS HUICHAL**, celebraron contrato de prestación de servicios para desempeñar la función de "**APOYO TECNICO DE NIVEL SUPERIOR EN ODONTOLOGIA, MENCION HIGIENE DENTAL**", desde el 01 de Diciembre de 2019 y hasta el 31 de Diciembre de 2019.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato referido en la cláusula **SEGUNDA y TERCERA**, del contrato original quedando según detalle:

1. La duración de este contrato será desde el 23 de Diciembre de 2019 y hasta el 31 de Diciembre de 2019. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ponerse término al contrato unilateralmente a petición de la contratante. El término anticipado del contrato por parte de la Municipalidad no otorgará derecho a indemnización a "El (la) Contratado(a)", quién sólo tendrá derecho al pago del servicio efectivamente prestado.
2. Páguese a la funcionaria indicada anteriormente la suma única y total de \$ 128.333.- (ciento veintiocho mil trescientos treinta y tres pesos).

TERCERO: La presente modificación comenzará a regir a contar del 01 de Diciembre de 2019.



Republica de Chile
 I. Municipalidad de Zapallar
 Secretaría Municipal

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento regirán con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato original refrendado por Decreto de Alcaldía con fecha 16 de Octubre de 2019 y su posterior modificación.

QUINTO: La personería del Sr. Alcalde, don **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN** consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489/2016, de fecha 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



Varas Cuevas
 Secretario Municipal (S)



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
 Alcalde

C.CONTRATOS //

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- RRHH.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / OTL / SEC / RRHH / ffd.-

